



SUMARIO

	Página
<i>Tema 87 del programa:</i>	
<i>Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (conclusión)</i>	1325

Presidente: Sr. Frederick H. BOLAND (Irlanda).

TEMA 87 DEL PROGRAMA

Declaración sobre la concesión de la independencia
a los países y pueblos coloniales (conclusión)

1. El PRESIDENTE (traducido del inglés): La Asamblea procederá ahora a las votaciones sobre las diversas propuestas que le han sido presentadas en relación con el tema 87 del programa.
2. En primer lugar, propongo someter a votación el proyecto de declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales presentado por la URSS en el documento A/4502.
3. En segundo lugar, propongo someter a votación las enmiendas presentadas por Guatemala [A/L.325] al proyecto de resolución presentado por los 43 países africanos y asiáticos [A/L.323 y Add.1-6].
4. En tercer lugar, propongo poner a votación las enmiendas sometidas por la URSS [A/L.328] al proyecto de resolución de las 43 Potencias.
5. En cuarto lugar, propongo que se vote el proyecto de resolución presentado por 43 países africanos y asiáticos [A/L.323 y Add.1-6].
6. Nos quedaría, por último, el proyecto de resolución presentado por Honduras [A/L.324/Rev.2], en relación con el cual el Jefe de la delegación de Honduras me ha comunicado que no desea que se ponga a votación.
7. Tiene la palabra el representante de Indonesia para una cuestión de orden.
8. Sr. PALAR (Indonesia) (traducido del inglés): Mi delegación no tenía el propósito de explicar su voto antes de la votación, pero creemos que una explicación sobre el párrafo 6 del proyecto de resolución presentado por las 43 Potencias persuada quizá al representante de Guatemala a retirar sus enmiendas a dicho proyecto de resolución. En realidad, mi delegación pide al representante de Guatemala que retire sus enmiendas por las razones que voy a exponer. Pero antes permítaseme dar lectura del párrafo 6:

"Todo intento encaminado a quebrantar total o parcialmente la unidad nacional y la integridad territorial de un país es incompatible con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas."

9. Al redactar este documento, mi delegación fue uno de los patrocinadores del párrafo 6 y al incorporar este párrafo en el proyecto de resolución tenemos presente que la continuación del colonialismo holandés en el Irrián Occidental era un quebrantamiento parcial de la unidad nacional y de la integridad territorial de nuestro país.

10. Como ya hemos expuesto repetidamente aquí, los holandeses invocan el derecho de autodeterminación — en verdad, hacen mal uso de él — para justificar la continuación de sus actividades coloniales en el Irrián Occidental. No consideramos necesario exponer una vez más este punto, tanto más cuanto que tuvimos ya ocasión de hacerlo en nuestra declaración durante el debate general sobre este tema [936a. sesión]. Por esta razón, consideramos que la idea expresada en la enmienda de Guatemala lo está ya plenamente en el párrafo 6 de nuestro proyecto de resolución, y por esta misma razón consideramos que los pueblos y territorios a que la delegación de Guatemala quiere aludir fueron ya tomados en consideración en el párrafo 6 de nuestro proyecto.

11. Al ocupar esta tribuna para tratar de persuadir al representante de Guatemala a que retire sus enmiendas, desearía aprovechar la oportunidad para explicar nuestro voto sobre el proyecto de resolución y las enmiendas al mismo...

12. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Deploro vivamente tener que interrumpir al representante de Indonesia, a quien concedí la palabra para una cuestión de orden, y ya anuncié al terminar la sesión de esta mañana que la lista de oradores, incluso para las explicaciones de voto, quedaba entonces definitivamente cerrada. Mucho me complacería poder permitir que el representante de Indonesia continuara, pero teniendo en cuenta el procedimiento que hemos adoptado, siento mucho no poder hacerlo.

13. Sr. PALAR (Indonesia) (traducido del inglés): Me excuso, y espero que mi esfuerzo por persuadir al representante de Guatemala pueda considerarse como una cuestión de orden.

14. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Tiene la palabra el representante de Guatemala para una cuestión de orden.

15. Sr. HERRARTE (Guatemala): Acabo de escuchar las palabras del representante de Indonesia, en las que pide a mi delegación el retiro de sus enmiendas [A/L.325] al proyecto de resolución de las 43 Potencias [A/L.323 y Add.1-6].

16. Esta mañana oímos a varios de los autores de ese proyecto de resolución, que han dado su interpretación al párrafo 6 del mismo. Aceptamos plenamente su interpretación, y aunque hubiéramos deseado que el principio de la integridad territorial hubiera quedado más claramente expresado, como en nuestras enmiendas, no tengo ningún inconveniente en pedir al Presi-

dente, a nombre de mi delegación, que no las someta a votación.

17. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Tiene la palabra el representante de Ghana para una cuestión de orden.

18. Sr. QUAISON-SACKEY (Ghana) (traducido del inglés): Me excuso ante la Asamblea de hacerle perder tiempo por una cuestión de orden, pero lo hago en la esperanza de que las delegaciones que presenten enmiendas a nuestro proyecto de resolución podrían quizá avenirse a retirarlas, y a este respecto me dirijo a la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas para que retire también sus enmiendas [A/L.328], especialmente el propuesto párrafo 8.

19. Le dirijo este llamamiento porque al leer este párrafo en relación con nuestro párrafo 5 encuentro que ambos serían algo difíciles de compaginar. En el párrafo 5 de nuestro proyecto de declaración [A/L.323 y Add.1-6], decimos:

"En los territorios en fideicomiso y no autónomos y en todos los demás territorios que no han logrado aún su independencia deberán tomarse inmediatamente medidas para traspasar todos los poderes..."

20. En el párrafo 8 propuesto por la URSS [A/L.328] se pide a las Potencias coloniales que "inicien conversaciones". La misma idea está allí. En un texto se dice "traspasar todos los poderes"; en el otro se dice "inicien conversaciones". El único aspecto nuevo de su párrafo es la fecha que fija. Creo que los que tomamos parte en la redacción del proyecto de resolución de los países africanos y asiáticos recordamos bien los diversos puntos de vista expuestos antes de redactar el párrafo 5. Por lo tanto, teniendo en cuenta que votaremos sobre el proyecto de declaración de la URSS sin ninguna enmienda, estimamos que todas las enmiendas al mismo debieran retirarse.

21. Por lo tanto, inspirándome en estas consideraciones, pido al representante de la Unión Soviética que retire sus enmiendas.

22. Sr. ZORIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido del ruso): La delegación soviética ya ha explicado los motivos por los cuales consideró necesario introducir las enmiendas de que acaba de hablar el representante de Ghana. En nuestra explicación subrayamos que queríamos ante todo facilitar la aprobación, en el actual período de sesiones, de una resolución que decidiera en su esencia esta cuestión de la liquidación del colonialismo. No hemos introducido enmiendas a los párrafos mismos del proyecto de resolución de los 43 países africanos y asiáticos precisamente para facilitar una solución positiva de esta cuestión.

23. En lo que se refiere a los párrafos adicionales propuestos en nuestro documento, y en particular el párrafo 8 al que se refirió el representante de Ghana, consideramos que son absolutamente indispensables, ya que en este momento el problema principal consiste en saber de qué manera se pondrá en práctica esta decisión relativa a la liquidación del colonialismo y la liberación de los pueblos coloniales. El párrafo 8 indica en qué dirección se debe actuar para resolver esta cuestión y establece a tal efecto un plazo límite.

24. Desde luego, sabemos que sobre este punto existen divergencias, incluso entre los países africanos y asiáticos; pero suponemos, sin embargo, que ello no

ha de impedir que voten en favor de nuestras propuestas contenidas en las mencionadas enmiendas aquellos países que consideran la liquidación del colonialismo como un problema urgente y trascendental. A fin de cuentas, también el representante de Ghana, al intervenir en el debate, ha indicado que a juicio de su Gobierno el proceso de la liquidación del sistema colonial debe quedar terminado a principios de 1962.

25. Así pues, no hay en realidad divergencias esenciales entre nuestra propuesta y la opinión que defiende el Gobierno de Ghana. Naturalmente, hay también otros puntos de vista, pero creo que la votación ha de revelar la posición de cada uno de los países e indicar cuáles son los que se interesan por la pronta liquidación del sistema colonial. Por eso lamentamos no poder satisfacer el pedido del representante de Ghana e insistiremos en que se sometan a votación nuestras dos enmiendas.

26. El PRESIDENTE (traducido del inglés): La Asamblea procederá ahora a votar y tendrá ante sí tres documentos que me propongo someter a votación por el siguiente orden: primero, el proyecto de declaración presentado por la Unión Soviética y contenida en el documento A/4502; segundo, las enmiendas sometidas por la Unión Soviética [A/L.328] al proyecto de resolución de las 43 Potencias; y finalmente el proyecto de resolución de las 43 Potencias [A/L.323 y Add.1-6].

27. Sobre la primera de estas tres votaciones, es decir, la votación sobre el proyecto de declaración presentado por la Unión Soviética, los representantes recordarán que esta mañana [946a. sesión] se formuló una petición para que este proyecto de declaración fuera votado en partes: primero, una votación separada sobre la parte que empieza con las palabras "... los Estados Miembros de las Naciones Unidas exigen solemnemente lo siguiente:" y que comprende los párrafos marcados con los números 1, 2 y 3. A continuación se votará sobre el resto del proyecto de declaración y finalmente sobre la totalidad del proyecto de declaración.

28. Someto ahora a votación la parte del proyecto de declaración presentado por la Unión Soviética [A/4502] que empieza con las palabras "... los Estados Miembros de las Naciones Unidas exigen solemnemente lo siguiente:" y que comprende los siguientes párrafos numerados 1, 2 y 3.

29. Se ha pedido votación nominal.

Se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a México.

Votos a favor: Marruecos, Nepal, Polonia, Rumania, Arabia Saudita, Sudán, Togo, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Árabe Unida, Yemen, Yugoslavia, Afganistán, Albania, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Ceilán, Chad, Cuba, Checoslovaquia, Etiopía, Ghana, Guinea, Hungría, India, Indonesia, Irak, Jordania, Líbano, Liberia, Libia, Malí.

Votos en contra: Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Noruega, Panamá, Filipinas, Portugal, España, Suecia, Tailandia, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Argentina, Australia, Bélgica, Brasil, Canadá, Chile, China, Colombia, Costa Rica,

Dinamarca, El Salvador, Francia, Grecia, Honduras, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo.

Abstenciones: México, Nigeria, Pakistán, Paraguay, Perú, Senegal, Somalia, Túnez, Alto Volta, Venezuela, Austria, Bolivia, Birmania, Camboya, Camerún, República Centroafricana, Congo (Brazzaville), Congo (Leopoldville), Chipre, República Dominicana, Ecuador, Federación Malaya, Finlandia, Gabón, Guatemala, Haití, Irán, Costa de Marfil, Laos, Madagascar.

Por 35 votos contra 32 y 30 abstenciones, queda rechazada esta parte de la declaración.

30. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Someteré ahora a votación de la Asamblea el resto del proyecto soviético de declaración. Entiendo que la petición de votación nominal se refiere a la totalidad de la declaración, por lo que propongo que se proceda también a votación nominal sobre esta parte.

Se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Albania.

Votos a favor: Albania, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Ceilán, Cuba, Checoslovaquia, Etiopía, Ghana, Guinea, Hungría, Irak, Costa de Marfil, Liberia, Madagascar, Malí, Marruecos, Níger, Polonia, Rumania, Arabia Saudita, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Árabe Unida, Yemen, Afganistán.

Votos en contra: Argentina, Australia, Bélgica, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Federación Malaya, Francia, Grecia, Guatemala, Honduras, Islandia, Irán, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Noruega, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Portugal, España, Suecia, Tailandia, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela.

Abstenciones: Austria, Birmania, Camboya, Camerún, República Centroafricana, Chad, Congo (Brazzaville), Congo (Leopoldville), Chipre, República Dominicana, Finlandia, Gabón, Haití, India, Indonesia, Jordania, Laos, Líbano, Libia, México, Nepal, Nigeria, Senegal, Somalia, Sudán, Togo, Túnez, Alto Volta, Yugoslavia.

Por 43 votos contra 25 y 29 abstenciones, queda rechazado el resto de la declaración.

31. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Siendo así que ninguna de las partes del proyecto de declaración ha sido aprobada por la Asamblea, entiendo que no es necesario someter a votación la totalidad de la declaración.

32. Ahora me propongo poner a votación las enmiendas sometidas por la URSS [A/L.328] al proyecto de resolución de las 43 Potencias. Tengo entendido que se ha solicitado votación nominal sobre cada uno de los párrafos del documento A/L.328. Por consiguiente, pongo a votación el párrafo 8, primero de los dos.

Se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Indonesia.

Votos a favor: Irak, Jordania, Líbano, Liberia, Libia, Malí, México, Marruecos, Polonia, Rumania, Arabia

Saudita, Somalia, Sudán, Togo, Túnez, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Árabe Unida, Yemen, Yugoslavia, Afganistán, Albania, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cuba, Checoslovaquia, Etiopía, Guinea, Hungría.

Votos en contra: Irán, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Japón, Laos, Luxemburgo, Madagascar, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Noruega, Pakistán, Panamá, Perú, Filipinas, Portugal, España, Suecia, Tailandia, Turquía, Unión Sudafricana, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, China, Colombia, Congo (Brazzaville), Costa Rica, Dinamarca, El Salvador, Federación Malaya, Francia, Gabón, Grecia, Guatemala, Honduras, Islandia.

Abstenciones: Indonesia, Nepal, Nigeria, Paraguay, Senegal, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Birmania, Camboya, Camerún, República Centroafricana, Ceilán, Chad, Congo (Leopoldville), Chipre, República Dominicana, Ecuador, Finlandia, Ghana, Haití, India.

Por 47 votos contra 29 y 22 abstenciones, queda rechazado el párrafo.

33. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Se procederá ahora a votar sobre el párrafo 9, que es la segunda enmienda propuesta en el documento A/L.328.

Se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Haití.

Votos a favor: Hungría, India, Irak, Jordania, Líbano, Liberia, Libia, Malí, México, Marruecos, Nepal, Nigeria, Polonia, Rumania, Arabia Saudita, Somalia, Sudán, Togo, Túnez, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de República Socialistas Soviéticas, República Árabe Unida, Uruguay, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Afganistán, Albania, Bulgaria, Birmania, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Ceilán, Chad, Congo (Leopoldville), Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Etiopía, Ghana, Guinea.

Votos en contra: Honduras, Islandia, Irlanda, Italia, Costa de Marfil, Japón, Luxemburgo, Madagascar, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Noruega, Pakistán, Portugal, España, Suecia, Tailandia, Turquía, Unión Sudafricana, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Australia, Bélgica, Bolivia, Brasil, Canadá, China, Colombia, Costa Rica, Dinamarca, Federación Malaya, Finlandia, Francia, Grecia.

Abstenciones: Haití, Indonesia, Irán, Israel, Laos, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Senegal, Alto Volta, Argentina, Austria, Camboya, República Centroafricana, Chile, Congo (Brazzaville), República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Gabón, Guatemala.

Hay 41 votos a favor, 35 en contra y 22 abstenciones.

No habiendo obtenido la mayoría necesaria de dos tercios, queda desechado el párrafo.

34. El PRESIDENTE (traducido del inglés): La Asamblea General procederá ahora a votar sobre el proyecto de resolución de las 43 Potencias [A/L.323 y Add.1-6].

Se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Haití.

Votos a favor: Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán, Irak, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Japón, Jordania, Laos, Líbano, Liberia, Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malí, México, Marruecos, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Rumania, Arabia Saudita, Senegal, Somalia, Sudán, Suecia, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Árabe Unida, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Afganistán, Albania, Argentina, Austria, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Birmania, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camboya, Camerún, Canadá, República Centroafricana, Ceilán, Chad, Chile, China, Colombia, Congo (Brazzaville), Congo (Leopoldville), Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Etiopía, Federación Malaya, Finlandia, Gabón, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Portugal, España, Unión Sudafricana, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Australia, Bélgica, República Dominicana, Francia.

Por 89 votos contra ninguno y 9 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución^{1/}.

35. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Algunos representantes han solicitado explicar su voto después de la votación. Tiene la palabra el representante del Canadá, primero de la lista.

36. Sr. NESBITT (Canadá) (traducido del inglés): Deseo explicar el voto de la delegación del Canadá con respecto al proyecto de resolución de las 43 Potencias sobre la concesión de la independencia a los países coloniales.

37. La delegación del Canadá se felicitó de la iniciativa tomada por los autores de un proyecto de resolución que estimamos muy acertado y en favor del cual nos ha sido muy grato votar. Nos inclinamos realmente a felicitar a las Naciones Unidas por un acto que debiera alentar a los pueblos y a los gobiernos de los países Miembros en un momento en que quizá las Naciones Unidas estén algo necesitadas de aliento. Es un hecho digno de mención que 43 naciones, algunas con una historia de nación colonizada, otras sin ella, se pongan de acuerdo sobre el contenido de una resolución de esta amplitud y su profundidad en una esfera no exenta ciertamente de controversias.

38. En una resolución tan extensa, tan importante, son inevitables los pasajes que, a primera lectura, uno hubiese deseado ver redactados de manera distinta. Por este motivo, hemos de estar agradecidos a los diversos autores de la resolución que se han tomado la molestia de explicar e interpretar varias de sus cláusulas y expresiones. Escuchamos con complacencia a algunos de los autores de la resolución afirmar que ésta no representaba una condena de todos los Estados coloniales, pasados o presentes. Canadá negaría su historia, la historia de un país colonizado por dos Estados durante un período de 200 años, si no afirmara que la asociación y armonía entre un país y

otro, aunque al principio no fuera en términos de recíproca igualdad, resulta a menudo beneficiosa para ambos. Una docena de oradores han ofrecido igual testimonio en el curso del presente debate.

39. Sin embargo, cuando la armonía desaparece y con ella los beneficios, todo el antiguo sistema colonial ha de perecer, como parece ante nuestros ojos.

40. La historia tiene, no obstante, derechos y prerrogativas que nada ni nadie en el mundo pueden arrebatarse. Si se quiere interrumpir su curso sin miramientos y con excesiva precipitación, la historia se venga. No hemos de ir muy lejos para encontrar ejemplos de lo que digo.

41. Tomamos cuidadosa nota, por lo tanto, de lo que esta resolución dice; esto es: todas las colonias han de obtener la libertad. No dice, y varios de sus autores han proclamado que no quiere decir: todas las colonias y territorios, sean cuales fueren las circunstancias, su grado de preparación o sus propios deseos, han de obtener la libertad en este mismo momento. No trata la resolución de obligar a ningún pueblo contra su propia voluntad o contra sus intereses a aceptar una forma determinada de gobierno o un sistema definido de relaciones con referencia a ningún otro país. Y tampoco trata de privar a ningún territorio del derecho a mantener su asociación con otro si así lo desea. Otra cosa sería, en realidad, contraria a los principios cuya adopción recomendó a esta Asamblea la Cuarta Comisión después de haber estudiado el informe del Comité Especial de los Seis sobre la transmisión de información en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta [A/4526].

42. Al votar a favor de este proyecto de resolución, el Canadá ha tenido la oportunidad, que celebra, de unirse a sus autores y a los muchos oradores que le han dado su apoyo y han aclarado sus términos, así como a las Potencias administradoras que han demostrado su capacidad para ajustarse a los principios en que la resolución se inspira.

43. Me permitiré ahora añadir unas palabras de explicación sobre el voto de la delegación del Canadá, contrario al proyecto de declaración soviético contenido en el documento A/4502. Los autores de la resolución de las Potencias africanas y asiáticas [A/L.323 y Add.1-6] tuvieron buen cuidado de precisar en sus declaraciones ante la Asamblea que deseaban ver colocada la cuestión de la independencia de las colonias y de los territorios en fideicomiso en una situación de completa independencia frente a las rivalidades entre grandes Potencias o a los objetivos políticos de cualquier gran Potencia. Habíamos esperado que la delegación de la URSS hubiera tomado en cuenta este evidente y laudable deseo de los autores y se hubiera abstenido de pedir que se votase una declaración como la suya, concebida en términos altamente inflamatorios. Por lo menos, habíamos esperado que la delegación soviética no hubiera considerado que la oportunidad era apropiada para entregarse a una operación de propaganda.

44. Contrariamente a esas razonables expectativas, la delegación soviética, en todas y cada una de sus intervenciones, ha atacado a las Potencias administradoras, siempre en términos desmedidos, a menudo hasta el exceso, y casi siempre injustificados. En estas circunstancias nos sentimos ahora en libertad para recordar a la Asamblea ciertas palabras del Primer Ministro del Canadá, pronunciadas desde esta tribuna

^{1/} La delegación de Dahomey, que estaba ausente en el momento de la votación, informó ulteriormente al Presidente que habría votado a favor del proyecto de resolución (véase párr. 99 *infra*).

al principio del actual período de sesiones. El Sr. Diefenbaker invitó al Presidente del Consejo de Ministros de la URSS, que se presentó entonces ante nosotros como el autoproclamado libertador de los pueblos coloniales, a que "... extienda a las naciones que están bajo su dominio el derecho de elecciones libres, que les ofrezca la oportunidad de decidir en condiciones auténticamente libres el tipo de gobierno que deseen." [871a. sesión, párr. 197]. Procediendo así, el Sr. Khrushchev podía mostrar que deseaba realmente la "eliminación completa y total de los regímenes coloniales en todas sus formas y manifestaciones". Estas circunstancias constituyen una parte, aunque no todas ni mucho menos, de las razones que han movido a la delegación del Canadá a votar contra el proyecto soviético de declaración.

El Sr. Hasan (Pakistán), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

45. Sr. ORMSBY-GORE (Reino Unido) (traducido del inglés): Mi delegación ha escuchado el largo debate sobre este tema con la máxima atención por tratarse de un debate que para nosotros es de vital importancia. Una parte considerable de nuestras obligaciones con la comunidad internacional se refiere a los territorios de ultramar que siguen bajo nuestra administración. A estas obligaciones se refieren dos secciones de la Carta de las Naciones Unidas, distintas por su carácter, pero cuyos objetivos son los mismos — el Capítulo XI, relativo a los territorios no autónomos, y los Capítulos XII y XIII, relativos a los territorios fideicometidos.

46. Se ha visto por el debate cuán amplia es la comprensión e incluso la estima en que se tiene aquí, en las Naciones Unidas, nuestro modo de dar cumplimiento a dichas obligaciones. El grado en que los pueblos de esos territorios, con nuestra ayuda, sean capaces de crear nuevas naciones, unidas, fuertes y genuinamente independientes, es, a nuestro entender, de esencial importancia para su propio bienestar en el porvenir y para el progreso y el bienestar de toda la humanidad. Hemos acudido a este debate teniendo presentes estas consideraciones.

47. Muchos de los autores del proyecto de resolución de las 43 Potencias, que la Asamblea General acaba de aprobar, han expuesto claramente, al intervenir en el debate, que sus objetivos básicos eran idénticos a los nuestros. Son, en realidad, los objetivos proclamados en la Carta de las Naciones Unidas. Por esta razón, nos hubiese sido grato votar a favor de la declaración, sobre todo teniendo en cuenta que se trataba, como manifestaron algunos de sus autores, de dar carácter universal a su aplicación y de que sus términos alcanzaran a esas formas de "subyugación, dominación y explotación extranjeras" — empleo las palabras de la resolución — cuyos mantenedores tratan de sustraerse a los dictados de la opinión pública mundial.

48. Pero en una cuestión de tanta importancia nos hemos creído obligados a examinar muy de cerca los términos de la resolución y, con sentimiento por nuestra parte, llegamos a la conclusión de que algunos de los términos, en ciertos respectos, no nos permitían apoyarla. Hubiésemos estado dispuestos, en asunto que tan de cerca nos concierne, a discutir con los autores la redacción del texto. Estamos convencidos de que en tal caso habríamos podido presentar algunas sugerencias basadas en nuestra experiencia que nada

hubiesen quitado de esencial al texto y al mismo tiempo nos hubiesen permitido aceptarlo.

49. La mayoría de los pueblos a que se refieren los Capítulos XI, XII y XIII de la Carta viven ahora en territorios colocados bajo la administración del Reino Unido. Tenemos especial interés, por lo tanto, en conseguir que nuestra posición en las cuestiones a que la declaración se refiere no sea objeto de falsas interpretaciones. Por ejemplo, el párrafo 1 de la declaración no es, a mi juicio, aplicable a los pueblos de los territorios cuya responsabilidad nos incumbe, puesto que se refiere a un sistema de dominación extranjera que es contrario a la Carta de las Naciones Unidas, cuando es así que la administración de territorios dependientes por el Reino Unido se ajusta estrictamente a las disposiciones pertinentes de la Carta. Bueno hubiese sido que los autores hubieran dejado más claro este punto en el texto del párrafo 1. Tal como está ahora redactado, queda, a mi juicio, abierto a interpretaciones erróneas.

50. Otros párrafos hay en la declaración que no pueden considerarse aplicables a los territorios de los cuales el Reino Unido es responsable. El séptimo párrafo del preámbulo, por ejemplo, dice: "Convencida de que la continuación del colonialismo impide el desarrollo de la cooperación económica internacional, entorpece el desarrollo social, cultural y económico de los pueblos dependientes..." La política que el Gobierno del Reino Unido sigue en relación con los territorios que administra se ajusta estrictamente a los términos del Artículo 73 de la Carta, en virtud del cual estamos obligados a velar por el adelanto político, económico, social y educativo de los pueblos dependientes y a promover la cooperación con los organismos internacionales, a fin de conseguir la realización práctica de tales propósitos. Así lo hacemos, y lo hacemos del modo que varios órganos de las Naciones Unidas conocen bien y someten a detenido examen.

51. Todas las delegaciones aquí presentes saben, por ejemplo, cuál es la participación de los territorios administrados por el Reino Unido en la labor de organismos tales como la Comisión Económica para África. El hecho de que no sea todavía completa la independencia de esos territorios en nada ha perjudicado a la buena marcha de esos ejemplos de cooperación económica internacional. No menos continuos son los progresos en materia social, cultural y económica de los territorios bajo nuestra administración gracias a los esfuerzos conjuntos de los pueblos interesados y de nosotros mismos.

52. Mi delegación deplora las críticas subyacentes, en estos y en otros párrafos, de los principios y orientaciones que aplicamos en conformidad con las obligaciones que la Carta nos impone. Entendemos asimismo que la declaración, en varios de sus pasajes, hubiese debido insistir más en las responsabilidades positivas de los países que todavía administran territorios dependientes. Reconocemos, por ejemplo, que la insuficiencia de la preparación en varias esferas, a que se refiere el párrafo 3, no debiera servir de pretexto para retrasar la independencia, y digo pretexto para referirme a lo que uno de los autores definió como "motivos imaginarios de falta de preparación". Pero compartimos asimismo el parecer de los autores que reclamaron medidas constructivas en materia política, económica, social y cultural, como pasos

previos para la independencia, a fin de que esta independencia, cuando llegue, sea eficaz y tenga un contenido real. Entendemos que la declaración podía mejorarse introduciendo en ella aspectos constructivos.

53. Por otra parte, mi delegación estima que el párrafo 2 de la declaración está fuera de lugar en el presente contexto. Por supuesto, el Reino Unido se añiere sin reservas al principio de autodeterminación proclamado en la Carta, y entendemos que para la aplicación de este principio durante los últimos 15 años hemos hecho tanto como cualquiera otra de las delegaciones presentes en esta Asamblea. No obstante, los miembros de la Asamblea conocen bien las dificultades surgidas durante el debate de los proyectos de pactos internacionales de derechos humanos para definir el derecho de autodeterminación en una forma universalmente aceptable. Estas dificultades no han sido todavía definitivamente resueltas por la Asamblea, y entendemos que hubiese sido preferible no tratar de hacerlo ahora en un contexto más bien distinto.

54. Algunos de los autores se han referido al párrafo 5 de la declaración como párrafo clave y han insistido en que el sentido de ese párrafo es que se tomen medidas inmediatas para la necesaria preparación del traspaso final de poderes a los habitantes de los territorios y que en este proceso no intervengan aplazamientos intencionados. La delegación del Reino Unido está enteramente de acuerdo con esos sentimientos, sin perjuicio de desear que este párrafo hubiese sido redactado también en términos más claros. El método y el calendario de la marcha hacia la independencia es cosa que debe dejarse a la decisión conjunta del pueblo interesado y de la Potencia administradora. En cada territorio las circunstancias son distintas y no hay modelo que desde fuera pueda imponerse a todos ellos. A este respecto, el discurso del representante de Australia [933a. sesión] exponiendo los problemas que se plantean en Nueva Guinea es digno de la mayor atención, sobre todo por parte de aquellos que, como el representante de la Unión Soviética, han utilizado este debate para repetir manoseadas fórmulas de propaganda política y han revelado una sorprendente ignorancia de la cuestión en todos sus aspectos.

55. Por todas las razones que he mencionado, mi delegación se abstuvo de votar este proyecto de resolución. Sin embargo, tengo interés en decir que consideramos como un resultado considerable que 43 delegaciones hayan conseguido ponerse de acuerdo para redactar el texto de una declaración sobre materia tan controvertida. No regateamos nuestro tributo de admiración a las delegaciones que, como bien sabemos, tanto han trabajado, y con tanto tesón, para llegar a redactar un texto que pudiera reunir tan amplio apoyo como el que acaba de darse a la resolución votada. Felicitamos especialmente a esos representantes porque, a despecho de las imperfecciones que seguimos descubriendo en él, han conseguido presentar un texto sobre el tema de la concesión de la independencia a todos los países y pueblos coloniales sin recurrir al lenguaje tendencioso y pueril del proyecto de declaración de la Unión Soviética que esta Asamblea ha rechazado. La Asamblea no espera seguramente que yo me detenga a comentar la colección extraordinaria de falsedades en varios discursos del representante de la Unión Soviética, y especialmente en el del 7 de diciembre. Cualquiera que conozca, por ejemplo, la situación política en el África Oriental se dará cuenta de que el representante soviético dio de ella una representación completamente inexacta. El Sr.

Zorin no puede hablar en nombre de la población africana y las aspiraciones de esta población no son las que el Sr. Zorin dice. Las enmiendas que la delegación soviética presentó muestran asimismo hasta qué punto el Sr. Zorin carece de autoridad para hablar en nombre de esas poblaciones y lo mucho que tiene todavía que aprender sobre los problemas realmente planteados.

56. Orgullosos estamos de la labor que llevamos a cabo en cooperación con los pueblos de los territorios cuya responsabilidad nos incumbe, de la ayuda que les prestamos, por todos los medios a nuestro alcance, para que puedan crear nuevas naciones, prósperas y libres. Ponemos nuestra vista en el porvenir, no en el pasado, en un futuro que permita a nuevas y vigorosas naciones ocupar el lugar que les corresponde en una comunidad mundial libre de temores, de luchas intestinas y de presiones externas.

57. En el curso de este debate, uno de los autores del proyecto de resolución se refirió en términos aprobatorios al párrafo del informe de la Comisión para la Información sobre Territorios no Autónomos, que termina con la siguiente frase:

"La Comisión confía en que el convencimiento de que serán ellos mismos quienes han de elegir su destino definitivo estimulará a los habitantes de los territorios a multiplicar sus esfuerzos, a fin de labrarse un porvenir nuevo y próspero, durante un período de transición sin sobresaltos, constructivo y eficaz." [A/4371, segunda parte, párr. 25].

58. Esta confianza la compartimos y tienen derecho a nuestra gratitud todos aquellos miembros de la Asamblea General que la comparten también y que han dado pruebas de comprensión para la política que el Reino Unido sigue a fin de que ese nuevo y próspero porvenir llegue a ser cuanto antes una realidad.

59. Sr. SCHURMANN (Países Bajos) (traducido del inglés): Mi delegación ha votado a favor del proyecto de resolución de los 43 países africanos y asiáticos [A/L.323 y Add.1-6]. Lo hemos hecho porque estamos de acuerdo con los principios en que se inspira, los mismos que a nosotros nos guían en la administración del único territorio no autónomo que está todavía a nuestro cargo.

60. Nuestra conformidad con los principios de la resolución no significa que nos satisfagan enteramente todos y cada uno de los términos que en ella se emplean. Aun cuando estemos convencidos, por ejemplo, de que la independencia favorecerá el desarrollo de la cooperación económica internacional y estimulará el progreso económico, social y cultural, no consideramos que el mero hecho de la independencia lleve consigo necesariamente el progreso. Como Potencia administradora hacemos cuanto está a nuestro alcance para estimular esas diversas formas de desarrollo en la Nueva Guinea Neerlandesa, como a ello nos obligan los términos del inciso e del Artículo 73 de la Carta.

61. Podría aducir algunos otros ejemplos de redacción poco afortunada, pero el hecho de que hayamos votado a favor de la totalidad de la resolución demuestra que no los consideramos de importancia decisiva y, por lo tanto, nos abstendremos de referirnos a ellos nuevamente.

62. Lo que no podemos aceptar, sin embargo, es la consecuencia que uno de los oradores ha pretendido

sacar del párrafo 6 de la declaración. Este párrafo es una reafirmación del párrafo 4 del Artículo 2 de la Carta de las Naciones Unidas. Como tal cuenta, sin reservas naturalmente, con nuestro apoyo y aprobación, pero no acertamos a comprender cómo el representante de Indonesia puede llegar a deducir de los términos del párrafo 6 de la declaración que el derecho de autodeterminación debe concederse a todos los pueblos del mundo, con la sola excepción del que vive en la parte occidental de la isla de Nueva Guinea y que forma la Nueva Guinea Neerlandesa. Esta pretensión es contraria a la Carta y no es posible fundamentarla en los términos de la resolución.

63. Sr. HERRARTE (Guatemala): Al apoyar el proyecto de resolución de las Potencias africanas y asiáticas [A/L.323 y Add.1-6] mi delegación había introducido una enmienda [A/L.325] en el sentido de que el principio de libre determinación de los pueblos no podía afectar en ningún caso el derecho a la integridad y reivindicación territorial de ningún Estado. Esta salvedad le pareció absolutamente conveniente, ya que hay muchos territorios en litigio o reclamados por otros Estados, como parte integrante de sus respectivos países, poseídos indebidamente por Potencias coloniales, en cuyos conflictos la solución no podía encontrarse en el principio de la libre determinación, ya que se estaría atentando contra otro principio tan importante como el de la integridad territorial de un país.

64. Es cierto que el párrafo 6 de la resolución contiene una declaración terminante acerca de que "todo intento encaminado a quebrantar total o parcialmente la unidad nacional y la integridad territorial de un país es incompatible con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas"; pero mi delegación creyó conveniente dejar más claro su punto de vista, contenido en las enmiendas ya indicadas. Sin embargo, en vista de las declaraciones hechas por varios de los autores al interpretar el párrafo 6, y de la petición hecha por el representante de Indonesia, mi delegación no tuvo inconveniente en retirar sus enmiendas, en el entendido de que los derechos que trataba de salvaguardar se encontraban debidamente protegidos en el citado párrafo.

65. Nos sentimos plenamente satisfechos de que el proyecto de resolución de los países africanos y asiáticos haya sido aprobado por tan abrumadora mayoría. En todo caso, mi delegación desea expresar que la aprobación de la resolución no podrá afectar en ningún sentido los legítimos derechos que Guatemala ha venido reclamando del Reino Unido sobre el territorio guatemalteco de Belice. La ocupación de este territorio no es más que una secuela de la vieja piratería británica en las costas centroamericanas y representa simplemente el triunfo de la fuerza sobre el derecho.

66. Debo recordar en esta oportunidad que Guatemala, desde la Conferencia de San Francisco, hizo reserva expresa de sus derechos al discutirse el régimen internacional de administración fiduciaria^{2/}, así como al discutirse lo relativo a los informes de las Potencias administradoras sobre territorios no autónomos. Estas reservas las ha venido reiterando en el seno de esta Asamblea, en el Consejo de Administración Fiduciaria y en cualquier Comisión de las Naciones Unidas, cuando ha sido necesario.

^{2/} Conferencia de las Naciones Unidas sobre Organización Internacional, II/4/24.

67. Igual actitud ha sostenido la República de Guatemala en las diferentes conferencias interamericanas que se han referido a la abolición del coloniaje, a la cual ha prestado su más cálido entusiasmo y su más decidido apoyo. En la Conferencia de Chapultepec, celebrada en 1945, al aprobarse por los Estados americanos los principios de la Carta del Atlántico^{3/}, Guatemala hizo también formal reserva^{4/} de que el principio de libre determinación no podría afectar los derechos a su integridad territorial en cuanto al problema de Belice, por ser un territorio en disputa.

68. Por consiguiente, mi delegación sostiene que la resolución aprobada no podrá afectar a los territorios que son objeto de litigio o de reclamación.

69. Sr. PERERA (Ceilán) (traducido del inglés): En su intervención del 28 de noviembre [926a. sesión], la delegación de Ceilán explicó su posición con respecto a los documentos A/L.323 y A/4502, y hoy ha votado en favor de ambas partes del proyecto soviético de declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Estamos de acuerdo con todas y cada una de las palabras de la declaración de la Unión Soviética contenida en el documento A/4502. La delegación de Ceilán se abstuvo en la votación sobre la primera enmienda soviética contenida en el documento A/L.328 al proyecto de resolución de las 43 Potencias africanas y asiáticas, y se abstuvo por las siguientes razones.

70. Primera, en el párrafo 5 del proyecto de resolución de los países africanos y asiáticos se cubre hasta cierto punto el mismo terreno que en el primer párrafo propuesto en las enmiendas de la Unión Soviética. En segundo lugar, nos abstuimos en la votación del primer párrafo, porque a nuestro juicio este párrafo no cubre quizá todas las posibilidades que pueden presentarse en el futuro. Me refiero en particular — y esto concuerda con la intervención de la delegación de Ceilán del 28 de noviembre — al hecho de que no sólo debemos protegernos contra las Potencias colonialistas que todavía existen en el mundo, sino que debemos defender también la posición de los pueblos colonizados en el caso de que las Potencias coloniales combinen sus esfuerzos para continuar y perpetuar el colonialismo. Estima la delegación de Ceilán que el principio contenido en el primer párrafo de las enmiendas de la Unión Soviética puede ser justo, pero que no va bastante lejos.

71. Dicho en breves palabras, el Gobierno de Ceilán adopta una posición mucho más revolucionaria con respecto al fondo de la primera de las enmiendas de la Unión Soviética y declara, al explicar su voto, que la juzga hasta cierto punto equivalente a una restricción impuesta sobre ciertos derechos que todos los pueblos coloniales han de tener.

72. No quiero referirme a temas que se discuten ahora en la Primera Comisión de la Asamblea, pero sí diré que cualquier tentativa de un grupo de Potencias coloniales o de una sola Potencia colonial para perpetuar el colonialismo significaría que en el futuro el derecho de conquista daría a los pueblos de esas colonias el derecho a la rebelión. En este sentido, el

^{3/} Véase Acta Final de la Conferencia Interamericana sobre Problemas de la Guerra y de la Paz, Ciudad de México, 21 de febrero a 8 de marzo de 1945 (Unión Panamericana, Washington, D.C.), resolución XII, pág. 68.

^{4/} *Ibid.*, Declaración por Guatemala, pág. 123.

Gobierno de Ceilán va más allá que el primer párrafo propuesto en el documento A/L.328.

73. Por tal motivo, la delegación de Ceilán se abstuvo en la votación de ese párrafo. Pero he de decir que sobre los principios ahí contenidos estamos de acuerdo con la Unión Soviética; y si los pueblos coloniales, por medio de sus representantes elegidos, pueden negociar con sus dominadores coloniales, o con las Potencias coloniales, estaremos muy satisfechos de que así sea. Pero actuamos asimismo según el principio "pacíficamente si podemos, por la fuerza si debemos"; en resumen, el principio de que el derecho de conquista engendra el derecho de rebelión del pueblo y no únicamente el derecho a negociar.

74. Por estas razones nos abstuimos de votar el primer párrafo de las enmiendas soviéticas, pero votamos en favor del segundo párrafo, en el que se pide que esta cuestión se inscriba en el programa del decimosexto período de sesiones de la Asamblea General. Lo hicimos por entender que esto está de acuerdo con el contenido del documento A/4502 — y a este respecto repito que la delegación de Ceilán acepta todos y cada uno de los términos del proyecto de declaración de la URSS — y porque es necesario poner a las Potencias coloniales "entre la espada y la pared", si puedo permitirme esta expresión. Por ello votamos a favor de ese segundo párrafo.

75. Aprovecho la oportunidad, al explicar nuestro voto, para decir que el Gobierno de Ceilán, por la voz de su delegación, expresa su gratitud a la Unión Soviética por haber solicitado la inclusión de este tema en el programa del decimoquinto período de sesiones.

76. Sr. ZORIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido del ruso): Ya han pasado más de dos meses desde que el Jefe del Gobierno soviético, Sr. Khrushchev, presentó a la consideración de la Asamblea General la declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, e instó a todos los Miembros de las Naciones Unidas a tomar una decisión con respecto a la liquidación inmediata y completa del colonialismo en todas sus formas y manifestaciones [869a. sesión].

77. Esta propuesta ha resultado un medio poderoso para movilizar todas las fuerzas anticolonialistas; en torno suyo se ha desarrollado un amplio debate en que han tomado parte más de 70 delegaciones. Es muy significativo que, excluyendo al grupo absolutamente insignificante de las Potencias coloniales y sus acólitos, la abrumadora mayoría de las delegaciones haya censurado el colonialismo y exigido su completa e inmediata liquidación. El examen de la cuestión de la liberación de todos los países y pueblos coloniales en las Naciones Unidas demuestra que en la actualidad se han creado y unido en el mundo fuerzas poderosas que se oponen al ignominioso sistema colonial. En este momento, la correlación de los factores económicos, políticos y militares es tal que las Potencias coloniales ya no pueden mantener a sus colonias en subordinación ni evitar la quiebra del sistema colonial. Se ha producido una situación que permitirá la liquidación pacífica del sistema colonial, si todos los Estados, todas las fuerzas que están en favor de la libertad y la independencia de los pueblos coloniales, se unen y colaboran contra los intentos que realizan las Potencias coloniales para mantener su dominación sobre otros pueblos y territorios.

78. Teniendo en cuenta esta correlación real de fuerzas, la Unión Soviética ha tomado la iniciativa en las

Naciones Unidas y ha instado a todos los Estados a declararse en favor de una solución pacífica de la cuestión, y a adoptar, en el marco de las Naciones Unidas, medidas que contribuyan a la completa liquidación del sistema colonial. La declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales que la Asamblea General acaba de aprobar constituye una gran victoria para la coalición de las fuerzas anticolonialistas representadas en nuestra Organización. Es significativo que solamente ocho Potencias coloniales — Portugal, España, Bélgica, la Unión Sudafricana, Australia, el Reino Unido, Francia y los Estados Unidos — no hayan votado en favor de esta declaración, si bien no se atrevieron, ante el poderoso frente anticolonialista, a oponerse abiertamente a las afirmaciones contenidas en ella. El mundo entero ve ahora quiénes están de hecho en favor de la liquidación del vergonzoso sistema colonial y quiénes se oponen a ello.

79. La delegación soviética expresa su satisfacción al ver que la abrumadora mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas han apoyado las fundamentales disposiciones de principio contenidas en el proyecto de declaración de la URSS, que se reflejan en el texto de la declaración aprobada ya por la Asamblea General. También celebramos que 32 delegaciones hayan apoyado activamente con su voto todos los párrafos de la parte dispositiva de nuestro proyecto de declaración, y que 29 delegaciones hayan votado en favor de la propuesta soviética relativa a la concesión de la independencia a todos los países y pueblos coloniales no más tarde que en 1961.

80. Como 41 delegaciones han considerado necesario inscribir en el programa del decimosexto período de sesiones de la Asamblea General la cuestión de la aplicación de la resolución que se acaba de aprobar, la cuestión se examinará inevitablemente en ese período de sesiones. Todo el curso de los debates corrobora que el planteamiento del problema de la liquidación del colonialismo en la Asamblea General hecho por la Unión Soviética estaba plenamente justificado. El proyecto de declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales presentado por la Unión Soviética ha contribuido activamente a precisar las posiciones y preparar condiciones favorables a la aprobación de la solemne declaración de las Naciones Unidas sobre la liquidación del colonialismo en todas sus formas y manifestaciones. La declaración propuesta por la Unión Soviética es un documento vivo de importancia histórica y un programa de acción para los pueblos de los países coloniales. Servirá de símbolo del apoyo que prestan todas las fuerzas pacifistas al movimiento de liberación nacional de las colonias, y constituirá un llamamiento a todos los pueblos a suprimir inmediatamente el colonialismo, y así borrar de la faz de la tierra este fenómeno monstruoso que es la deshonra del siglo XX.

81. Sr. NINCIC (Yugoeslavia) (traducido del inglés): Sólo desearía decir unas palabras para explicar el voto de mi delegación sobre los proyectos de resolución que la Asamblea tuvo ante sí.

82. Mi delegación ha votado en favor de la parte del documento A/4502 que, a nuestro juicio, contenía la declaración propiamente dicha. Nos abstuimos en cuanto al resto del documento porque consideramos que era de carácter explicativo, y que votar por él podría haber creado un precedente. Por esa razón no

juzgamos posible aceptar todo el texto según está redactado, por mucho que estuviéramos de acuerdo con su contenido general. Si el documento se hubiera sometido a votación en conjunto, por supuesto, habríamos votado en favor de él.

83. Mi delegación también votó en favor del proyecto de resolución de las 43 Potencias, que en nuestra opinión responde a las necesidades básicas de la situación y cuya aprobación por una mayoría abrumadora hace un momento constituye, según creemos, un acontecimiento de extraordinaria importancia y sumamente grato.

84. También votamos en favor de las enmiendas soviéticas a dicho proyecto de resolución que, a nuestro parecer, lo hubieran reforzado considerablemente.

85. Sr. JHA (India) (traducido del inglés): La declaración que acaba de aprobarse es realmente uno de los jalones en la evolución de las Naciones Unidas. Creo que los historiadores del futuro la considerarán como una de las declaraciones más nobles, una de las resoluciones más nobles salidas de las Naciones Unidas; y no hay duda de que esta resolución será quizá la realización más constructiva de este período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Es una resolución que servirá de inspiración a todos, que servirá de inspiración a los pueblos que están bajo el dominio colonial y les dará esperanza y fe, no sólo en sí mismos sino también en las Naciones Unidas. No abrigamos duda alguna de que acelerará enormemente los procesos que se están cumpliendo en favor de la liberación de los pueblos dependientes.

86. Ocupo la tribuna sólo por unos minutos a fin de explicar el voto de mi delegación con respecto al proyecto de declaración contenido en el documento A/4502 y las enmiendas contenidas en el documento A/L.328.

87. Mi delegación votó en favor de los tres párrafos marcados con los números 1, 2 y 3 del proyecto de declaración que figura en el documento A/4502. Nada hay en estos párrafos que sea contrario a las opiniones y actitudes conocidas del Gobierno de la India. Por el contrario, encontramos en ellos todos los principios que ha sustentado mi país desde la creación de las Naciones Unidas y las opiniones expresadas por los dirigentes responsables y el Gobierno de la India. En consecuencia, apoyamos entusiastamente esos tres párrafos.

88. En cuanto al resto del documento, nos complace decir que estamos totalmente de acuerdo con una gran parte de él. En realidad, el resto de este documento contiene declaraciones muy nobles e inspiradoras. Dice, por ejemplo:

"Todos vivimos en el mismo planeta. En él hemos nacido, en él trabajamos, criamos a nuestros hijos y les transferimos lo que hemos conseguido en la vida. Y, aunque existen en el mundo diferentes Estados, todas las personas, al nacer, son iguales en su dignidad de ciudadanos."

Esta es una noble declaración, y nadie — ciertamente ningún miembro de mi delegación — tendría la menor vacilación o el menor escrúpulo en votar por ella.

89. Como he dicho, estamos completamente de acuerdo con la mayor parte del proyecto de declaración, pero entendemos que cuando se trata de votar una declaración histórica de esta naturaleza, que quedará registrada oficialmente en las Naciones Unidas, si

votamos en favor de ella, suscribimos todas y cada una de sus frases y encontramos alguna dificultad en hacer tal cosa. Consideramos que algunas partes, algunas manifestaciones, o quizás la manera de expresar ciertas opiniones, no concuerdan con la posición y las actitudes tradicionales del Gobierno de la India. No nos fue posible, por lo tanto, votar en favor y nos abstuvimos con respecto a esa parte del documento.

90. En cuanto a las enmiendas contenidas en el documento A/L.328 nos abstuvimos respecto de la primera, que debía haber figurado como párrafo 8 en el proyecto de resolución de las 43 Potencias. Desearía aclarar en nombre de mi delegación que veríamos y vemos con agrado la emancipación y libertad inmediatas de todos los pueblos dependientes. Nadie sería más feliz que nosotros si al terminar 1961 pudiéramos presenciar el fin del sistema colonial en todas sus formas y manifestaciones, de modo que para esa fecha el mundo llegase a ser completamente libre. Pero en los debates que precedieron a la votación — debates muy prolongados y, si se me permite decirlo, muy a fondo, realizados con gran sentido de la responsabilidad y con gran comprensión de la importancia de este proyecto de declaración — se consideró que debíamos seguir un temperamento algo distinto; que debíamos mantener el proyecto de resolución en forma de una declaración de principios que fuera fuente perenne de inspiración y guía y que pudiera usarse y citarse en cualquier momento. Consideramos que la limitación de estos principios, fijando una fecha como plazo, no correspondería al concepto en que se basaba dicho proyecto de resolución.

91. En segundo lugar, juzgamos que, en cierto modo, el propuesto párrafo 8 — que por supuesto representaba un progreso en el sentido de que pedía el logro de la independencia para fines de 1961 — establecía cierta limitación al párrafo esencial, el 5, del proyecto de declaración de las 43 Potencias. El párrafo 5 es muy claro. Dice:

"En los territorios en fideicomiso y no autónomos y en todos los demás territorios que no han logrado aún su independencia deberán tomarse inmediatamente medidas para traspasar todos los poderes a los pueblos de esos territorios, sin condiciones ni reservas..."

Nos pareció que la idea de realizar negociaciones incorporada en el propuesto párrafo 8 constituía en cierto modo una limitación, ya que las negociaciones presuponían la posible introducción de algunas condiciones o reservas. El significado del párrafo 5 — por lo menos a juicio de mi delegación — es que nada más queda por hacer; ningún pretexto puede aducirse para demorar la libertad de los pueblos dependientes. Cuanto se necesita es tomar medidas inmediatas. Esas medidas, naturalmente, tienen que tomarse de conformidad con las prácticas democráticas, pero no pueden demorarse por ningún motivo, y las negociaciones no pueden ser en ningún caso una razón para diferir la adopción de medidas inmediatas. Estas podrían inclusive significar la independencia inmediata, es decir, aún antes de fines de 1961. Por lo tanto, si bien apreciamos debidamente el espíritu en que se inspiró la propuesta relativa al sugerido párrafo 8, consideramos en nuestra calidad de coautores del proyecto de resolución de las 43 Potencias y teniendo en cuenta el criterio que guió la redacción del párrafo 5 de este texto, que debíamos abstenernos al votarse el párrafo 8, que fue propuesto en el documento A/L.328.

92. No tuvimos ninguna dificultad en decidimos a votar en favor de la segunda enmienda soviética, porque estimamos que la cuestión no puede quedar así. El problema de la aplicación de esta resolución debe ser considerado por la Asamblea General, en una u otra forma, durante el decimosexto período de sesiones.

93. El PRESIDENTE (traducido del inglés): El representante de Indonesia ha solicitado la palabra para ejercer su derecho a contestar.

94. Sr. PALAR (Indonesia) (traducido del inglés): He solicitado la palabra no sólo para ejercer nuestro derecho a contestar; mi delegación desea también explicar su voto con respecto a las enmiendas presentadas por la URSS en el documento A/L.328.

95. Mi delegación participó activamente en la redacción del proyecto de resolución de las 43 Potencias. Lo consideramos una feliz conciliación de posiciones muy apartadas. Nos llevó aproximadamente cuatro semanas redactarlo y, por lo tanto, es comprensible que los autores encontraran cierta dificultad en aceptar enmiendas. A decir verdad, nos inclinábamos a aceptar las enmiendas presentadas por la URSS, pero, según expliqué antes, decidimos que no sería conveniente aceptar enmienda alguna a nuestro proyecto. Esa fue también la razón por la que logramos persuadir al representante de Guatemala de que retirara las suyas.

96. Ahora querría hacer uso del derecho de mi delegación a contestar al representante de los Países Bajos.

97. Dicho representante ha tratado de interpretar a su manera el párrafo 6 de nuestra declaración. Más aún, ha tratado de decirnos que su delegación sabe mejor que los 43 autores del proyecto de resolución cuáles fueron sus propósitos al presentarla. Nosotros hemos tenido alguna experiencia con respecto a la pericia de los neerlandeses en la interpretación de resoluciones y acuerdos. Me gustaría señalar a la atención de la Asamblea algo que ocurrió entre los Países Bajos e Indonesia hace unos 15 años, cuando concertamos un acuerdo con ese país. Este acuerdo se denominó el Acuerdo de Linggadjati. El mismo contenía una disposición en el sentido de que si las partes no estaban conformes en cuanto a su interpretación, debían someter a arbitraje sus diferencias de opinión. En aquella época yo era miembro del Parlamento neerlandés y experimenté profundo asombro cuando el Parlamento y el Gobierno de los Países Bajos llegaron a convenirse a sí mismos de que esta disposición sobre arbitraje no significaba, en realidad, nada que se pareciera a un arbitraje. En efecto se convencieron a sí mismos de que, si bien el acuerdo contenía una disposición sobre arbitraje, no estaban obligados a aceptar tal arbitraje.

98. Este es el tipo de interpretación a que nos han habituado los Países Bajos. Puedo comprender que los Países Bajos intentaran tratar de tal manera a Indonesia, que tenía muy poca experiencia, pero me sorprende mucho que el representante neerlandés venga a este foro e intente dar su propia interpretación a un proyecto de resolución patrocinado por 43 miembros de este órgano. Evidentemente, el representante de los Países Bajos sabe mejor que nosotros mismos cuáles son nuestros deseos. Es muy difícil calificar este procedimiento, pero creo que bastará con que digamos que se trata de un procedimiento neerlandés.

99. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Antes de seguir con la lista de oradores tengo que hacer un anuncio. El representante de Dahomey me ha pedido que anuncie que le ha sido imposible estar presente en la votación sobre este tema, pero desea que se deje constancia de que si hubiera estado presente habría votado en favor del proyecto de resolución de las 43 Potencias [A/L.323 y Add.1-6].

100. Tiene la palabra el representante de Portugal.

101. Sr. GARIN (Portugal) (traducido del inglés): Deseo explicar brevemente el voto de mi delegación. Mi delegación ha seguido con la mayor atención el debate sobre el colonialismo que acaba de terminar en la Asamblea y está de acuerdo con mucho de lo que se ha dicho desde esta tribuna. Como subrayaron diversos representantes durante el debate, los aspectos más criticados del colonialismo suponen la idea de superioridad racial, explotación económica y subyugación de los pueblos con fines ideológicos o políticos. Con excepción de unas pocas delegaciones, estoy seguro de que en esta Asamblea nadie defiende esos rasgos del colonialismo y mi delegación comparte sin reservas esos sentimientos. En este contexto, mi delegación participa de la ansiedad de otras por la terminación de ese nuevo y despiadado tipo de colonialismo que se encuentra dentro de un gran Estado o en las naciones que durante estos últimos decenios han perdido su independencia o sólo disfrutaban de una independencia simbólica.

102. Asimismo, por lo que se refiere a los territorios fideliometidos u otros territorios con respecto a los cuales pueda haber obligaciones internacionales, es de desear, ciertamente, que se observen los principios de la Carta de las Naciones Unidas, teniendo debidamente en cuenta las circunstancias especiales de cada caso y eligiendo el procedimiento y el momento de tal manera que no se perjudiquen los verdaderos intereses de todas las partes.

103. Mi delegación había estudiado cuidadosamente los proyectos de resolución y las enmiendas presentadas a los mismos. Consideramos que, si bien habíamos tenido un debate prolongado y a fondo, los textos sometidos a nuestra consideración no habían sido discutidos suficientemente con el cuidado que parecía reclamar la importancia del problema. Los textos que la Asamblea acaba de aprobar no tienen en cuenta, a nuestro juicio, la complejidad de los diversos problemas que plantean y las repercusiones que pueden originar. No se han considerado en la debida perspectiva muchas posibles consecuencias y realidades prácticas y se nota la falta de una perspectiva adecuada. Igualmente, puede haber ciertos aspectos políticos, económicos y culturales a los cuales no se ha prestado la debida atención.

104. Hemos oído también hablar desde esta tribuna a dirigentes de cuatro o cinco países que se han referido al nuevo tipo de colonialismo, sin duda alguna el peor y más repugnante sistema político y económico que ha conocido el mundo, sistema que ha llevado a la tiránica sojuzgación y a la opresión de muchos países. Mi delegación consideraba que este tipo de colonialismo debía haber sido mencionado en el proyecto de resolución y creemos que, para beneficio de la humanidad, podría haberse hecho un esfuerzo en ese sentido. El criterio de la Asamblea, sin embargo, fue diferente y, como resultado, el texto que acaba de aprobarse perdió el significado más amplio y la fuerza que de otro modo hubiera tenido.

105. Finalmente, en el curso del debate se hicieron contra mi país algunos ataques infundados e injustificados, y algunas delegaciones se esforzaron por vincular principios y situaciones que en realidad no guardan ninguna relación y que eran completamente ajenas al debate. Tuvimos oportunidad de rechazar las acusaciones, pero el hecho de que se las haya formulado plantea en nuestro ánimo ciertas dudas que no se han eliminado durante el debate.

106. Por todas estas razones y de conformidad con la declaración que tuve oportunidad de hacer anteriormente [934a. sesión], mi delegación consideró necesario abstenerse en la votación.

107. Sr. SHAWARBI (Yemen) (traducido del inglés): El Gobierno de Yemen cree firmemente en la necesidad de tomar todas las medidas conducentes a la concesión de la plena independencia a todos los pueblos. Por esa razón la delegación de Yemen votó a favor del proyecto de resolución contenido en el documento A/L.323 y Add.1-6, en el que se insta a tomar inmediatamente medidas para traspasar todos los poderes a los pueblos de todos los territorios dependientes, y a respetar la integridad territorial de todos los Estados.

108. Sr. OWONO (Camerún) (traducido del francés): El hecho de que la delegación de la República del Camerún haya presentado, junto con otras delegaciones, el proyecto de resolución de los países africanos y asiáticos, es suficiente para que sea superflua toda explicación de su voto favorable. La casi unanimidad de la votación destaca de un modo suficiente y elocuente la importancia de este acontecimiento histórico y demuestra la necesidad absoluta de una comunidad de opiniones si se quiere hallar una solución a los problemas africanos. Por si aún fuera menester subrayarlo, esta votación revelaría que las necesidades de Africa y de los países africanos sólo pueden ser analizadas, inventariadas y estudiadas correctamente por los africanos y por los propios interesados y que, pese a su mejor voluntad, los no africanos solamente pueden tener sobre los problemas que nos atañen opiniones distintas de las nuestras y adoptar procedimientos que no pueden aplicarse a nuestro continente ni a nuestra población.

109. La ovación con que fue acogido el resultado de la votación es bastante explícita y hace innecesario todo comentario.

110. Sin embargo, quisiera añadir algunas palabras para explicar el voto de mi delegación sobre el proyecto de declaración de la URSS [A/4502] y las enmiendas soviéticas [A/L.328] al proyecto de resolución de las potencias africanas y asiáticas. No quisimos pedir que se efectuara la votación de la manera que me hubiera parecido mejor para que todos expresaran su opinión acerca del proyecto soviético de declaración. He estimado que los trabajos de la Asamblea tocaban a su fin, que quedaban aún por adoptar decisiones sobre problemas importantes, que los debates sobre esta declaración habían durado ya suficientemente y que más valía no perder más tiempo en discutir cuestiones de procedimiento. Si esto no hubiera sido así, habríamos pedido que se examinara por separado cada uno de los tres párrafos numerados de la declaración soviética. Mi delegación tenía buenas razones para desear que se votaran separadamente esos párrafos particulares.

111. El primero de los párrafos numerados dice lo siguiente:

"1. Conceder inmediatamente a todos los países coloniales, a los territorios en fideicomiso y a los demás territorios no autónomos la plena independencia y la libertad para crear sus propios Estados nacionales de acuerdo con el deseo y la voluntad libremente expresados de su población. El régimen y la administración coloniales, bajo todos sus aspectos deben ser suprimidos por completo a fin de que la población de dichos territorios tenga la posibilidad de decidir por sí misma su propio destino y su forma de gobierno."

Esta parte de la declaración soviética responde a los deseos de la delegación del Camerún, por lo que hubiéramos preferido que se hubiera votado sobre este párrafo concreto. Mi delegación hubiera votado a favor de este párrafo, salvo en lo que respecta a la palabra "inmediatamente", que hubiera pedido que se suprimiera. Explicaré más adelante mi opinión a este respecto, cuando hable de las enmiendas soviéticas.

112. El segundo párrafo numerado reza así:

"2. Liquidar igualmente todos los puntos de apoyo del colonialismo en forma de posesiones y zonas arrendadas en territorios extranjeros."

Si se hubiese puesto separadamente a votación este párrafo, mi delegación se hubiera abstenido a causa de la expresión "arrendadas en territorios extranjeros". Como ya he explicado anteriormente, mi delegación estima que ni las Naciones Unidas ni nadie pueden evaluar un arriendo o un contrato celebrado en un país extranjero. Por consiguiente, nos habríamos abstenido si se hubiera sometido a votación este párrafo.

113. Mi delegación hubiera votado a favor del párrafo marcado con el número 3 en la declaración soviética. Desafortunadamente, no se sometió a votación separada, lo que nos impidió expresar la opinión de nuestro Gobierno sobre este párrafo.

114. Si nos hemos abstenido en la votación sobre el proyecto de declaración de la URSS ha sido porque estimábamos que el proyecto de resolución de los países africanos y asiáticos resumía, en términos generales, el punto de vista soviético y que, por otra parte, un país que había patrocinado un proyecto de resolución presentado por todas las Potencias interesadas no podía dissociarse de las opiniones que ya había expresado.

115. En lo que respecta a las enmiendas soviéticas [A/L.328], habríamos pedido también que se suprimiera la segunda parte del párrafo 8, que hubiera quedado así:

"Pide a las Potencias interesadas que aseguren la transmisión del poder pleno y soberano a los pueblos de todos los territorios dependientes, de acuerdo con los principios enunciados anteriormente y, a tal efecto, que inicien conversaciones con los representantes de los pueblos coloniales."

Hubiese pedido entonces que se sometiera a votación esta primera parte del párrafo 8. Mi delegación se hubiera pronunciado en favor de este párrafo porque, como he dicho con respecto al párrafo 1 del proyecto de declaración de la URSS [A/4502] considero que la palabra "inmediatamente" y la palabra "conversaciones" son incompatibles.

116. Del mismo modo que nos vimos obligados a abstenernos en la votación del proyecto de declaración de la URSS debido a la palabra "inmediatamente" en el párrafo 1, tuvimos que abstenernos en la votación del párrafo 8 de las enmiendas soviéticas debido a la segunda parte del texto de este párrafo. No me fue posible pedir una votación separada sobre la primera parte de este párrafo en que se pide que se inicien conversaciones. El Gobierno del Camerún es partidario de las conversaciones; ha aplaudido la admisión de 17 nuevos Estados Miembros africanos y asiáticos en las Naciones Unidas en el presente período de sesiones de la Asamblea, y la adhesión a la independencia de esos Estados ha sido el resultado de conversaciones. Mi delegación se hubiera pronunciado en favor de las conversaciones porque éstas habrían conducido inevitablemente a la independencia y a la soberanía de los pueblos africanos.

117. Quisiera explicar ahora por qué he votado a favor del párrafo 9 de las enmiendas soviéticas, que dice:

"Decide examinar en su decimosexto período ordinario de sesiones la cuestión del cumplimiento dado a la presente resolución."

La delegación camerunesa ha estimado que, cualquiera que sea la decisión de la Asamblea, esta cuestión deberá ser examinada en lo futuro por nuestra Organización. Apoyamos esta enmienda por estimar que aun en el caso de que no se hubiese adoptado un texto análogo en nuestro proyecto, esta cuestión tendría que figurar necesariamente en el programa del decimosexto período de sesiones de la Asamblea y que era altamente deseable que en nuestro proyecto de resolución se incluyeran disposiciones que permitieran hacer una apreciación del texto que hemos aprobado casi por unanimidad.

118. Tales son las razones por las que mi delegación se ha abstenido en la votación sobre el proyecto de declaración y sobre las enmiendas presentadas por la URSS, y se ha limitado a emitir su voto sobre un párrafo que se ha puesto a votación por separado.

119. Diré, por último, que el Gobierno del Camerún y yo mismo estamos profundamente convencidos de que el resultado de la votación sobre el proyecto de resolución de los países africanos y asiáticos demuestra de modo irrefutable que todo cuanto se emprenda en Africa estará destinado al fracaso si no se consulta a los africanos y si no se les ofrece la oportunidad de expresar sus deseos y de indicar la forma en que entienden que deben ser realizados.

120. Sr. ROSSIDES (Chipre) (traducido del inglés): Estimamos que el proyecto de resolución entre cuyos autores figuramos trata en forma completa y satisfactoria del problema de la dominación extranjera y el colonialismo, que el pueblo de Chipre padeció durante largo tiempo. Por lo tanto, nos abstuvimos al votarse todos los demás proyectos de declaración y las enmiendas a nuestro proyecto, excepto las que se refieren a la aplicación de nuestra resolución.

121. Este período de sesiones se había caracterizado hasta ahora por su ineficacia, pues no se había llegado a un acuerdo sobre ninguno de los temas sometidos al examen de la Asamblea y, en consecuencia, no se había obtenido ningún resultado fructífero. Llegaron a circular bromas acerca de la "Comisión que no hace nada" y la "Comisión Especial que no hace nada". Pero la resolución que acaba de aprobarse casi por unani-

midad compensa con creces la ineficacia en otras cuestiones. Redime a este período de sesiones y, en realidad, lo coloca en un lugar destacado en la historia de las Naciones Unidas. Gracias a esta resolución, ideales y conceptos que desde hace siglos están en la mente y en el corazón de los hombres y por los cuales se libraron guerras, toman ahora pacíficamente forma y realización concretas. Este es un hecho magno e histórico. El significado de la resolución aprobada es de largo alcance. La historia colocará a este período de sesiones, en rango de importancia, inmediatamente después del primero, en el que se establecieron las Naciones Unidas, pues el documento que se ha aprobado es trascendental, y sólo es superado por la Carta de las Naciones Unidas y por la Declaración Universal de Derechos Humanos, en las cuales se basa y a las que da nueva vida, pues ambas necesitaban revitalización, y ése es el efecto de esta resolución.

122. Esta resolución pone fin a un largo capítulo de la historia, el de la dominación por la fuerza, la subyugación y la explotación, y abre uno nuevo basado en la igualdad y la hermandad del hombre. Por lo tanto, sin pecar de inmodestia, podemos enorgullecernos de la resolución que acaba de aprobarse casi por unanimidad.

123. Sr. AMMOUN (Líbano) (traducido del francés): Ocupo la tribuna para explicar el voto de mi delegación con respecto al proyecto de declaración de la Unión Soviética. Votamos en favor de los tres párrafos numerados de ese proyecto porque condenan el colonialismo en todos los lugares y en todas sus manifestaciones. Vemos en ello, ante todo, la condena de una manifestación, nueva e insidiosa, del colonialismo: el sionismo colonialista.

124. ¿Cómo se atreve a negar esto cierto representante de Israel cuando hemos visto arrebatarse una patria a sus habitantes, mediante la violencia brutal, y ocuparla con personas reunidas en todas partes del mundo? Mientras estos extranjeros ocupan el país que han invadido, todo un pueblo sigue sin hogar y sin patria. El colonialismo en Asia...

125. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Doy la palabra al representante de Israel, que desea plantear una cuestión de orden.

126. Sr. COMAY (Israel) (traducido del inglés): Sólo deseo preguntar al Presidente si, de conformidad con el artículo 90 del reglamento, que se refiere a las explicaciones de voto, corresponde que una delegación, al explicar su voto sobre un proyecto de resolución, se permita renovar sus ataques contra otro Estado Miembro. Recuerdo que este ataque ya ha tenido lugar antes y que mi delegación, en el ejercicio legítimo de su derecho a contestar, respondió brevemente al terminar el debate sobre este tema y antes de que comenzaran la votación y las explicaciones de votos.

127. Sugiero, por lo tanto, que de conformidad con el reglamento y a fin de poner término al debate, correspondería que el Presidente declarara fuera de la cuestión toda renovación de los ataques a los que ya he tenido oportunidad de contestar aquí hoy.

128. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Solicito al representante del Líbano que se limite a explicar su voto.

129. Sr. AMMOUN (Líbano) (traducido del francés): La explicación de nuestro voto se refiere a un texto en cuya redacción no participé mi delegación. El Lí-

bano, junto con un grupo de países de todo el mundo, presentó a la Asamblea un proyecto de resolución [A/L.323 y Add.1-6] que ha sido aprobado. Pero mi explicación se refiere a un texto que fue presentado por otra delegación y que se relaciona con aspectos sobre los cuales debo dar una explicación, en vista de mi voto favorable al mismo. En consecuencia, y con permiso del Presidente, proseguiré explicando el voto de mi delegación en favor del proyecto de declaración de la Unión Soviética [A/4502].

130. Decía que el colonialismo en Asia y África, está al fin de cuentas, dentro del ámbito del colonialismo. Este colonialismo en Asia y África ocupa o ha ocupado regiones, sin despojar a los habitantes de sus bienes y sin apoderarse de cuanto les pertenecía. Los habitantes de esos territorios vuelven ahora a ser independientes y dueños de sus países. No ha sido ese el caso en otro país que fue colonizado y continúa siendo el tema que me ocupa. Me refiero a Palestina, país que además de haber sido ocupado fue despojado no sólo de sus bienes sino también de sus habitantes. El representante que acaba de hacer uso de la palabra ha tenido la osadía de negar que se tratara de colonialismo cuando la verdad es que estamos en presencia de un doble colonialismo, por así decir, porque se despoja a un país de su soberanía y de su territorio. Este representante no solamente niega la realidad, sino que también desmiente las afirmaciones de cierta persona respetada por todos los judíos: el propio fundador del sionismo, hace 100 años, quien, como es sabido, rogó a Gran Bretaña que le ayudara a formar en Palestina un hogar racional judío a fin de que Palestina llegara a ser, según el decía, una cabeza de puente para el colonialismo europeo en Asia.

131. Desgraciadamente, aun cuando el colonialismo está desapareciendo o ha desaparecido de Asia, se mantiene la cabeza de puente, y esa cabeza de puente es precisamente lo que hay que eliminar.

132. En segundo lugar, la condenación del colonialismo en el texto soviético, en favor del cual voté mi delegación, abarca también las manifestaciones de ese mal endémico que es la discriminación racial. Las descaradas negaciones del representante de Israel, o de los representantes que le precedieron, no pueden ocultar una realidad que salta a la vista. En efecto, Israel es un Estado judío. Por consiguiente, por lógica rigurosa toda persona no judía es un ciudadano de otra categoría. ¿No es acaso judío un Estado en cuyo Parlamento se debate la cuestión de si los judíos del Exodo fueron 6,000 ó 60,000 ó 600,000, y donde el Jefe del Estado, Sr. Ben Gurion, que ha osado diferir de ciertos otros partidos políticos en su interpretación de la Biblia, se ve ahora frente a una interpelación y tal vez, frente a un voto de confianza? ¿Es esto un parlamento o una sinagoga? En efecto, está perfectamente justificado que nos formulemos esta pregunta.

133. Dado que el Estado de Israel es lo que es, todos los que no son judíos son tratados, en efecto, como ciudadanos de segunda clase; son gentiles, como decían en otros tiempos los judíos. Hemos vuelto a la época de la gentilidad. Esta nueva manifestación de colonialismo es, precisamente, el colonialismo que condena el texto soviético por el que hemos votado.

134. En tercero y último lugar, los representantes de Israel han protestado con gran vehemencia cuando se explicó cómo tuvieron lugar la invasión y la colonización de Palestina. Protestaron, en particular, por la acusación de que habían aplicado a la población de

la Tierra Santa procedimientos dignos de Hitler. La verdad es que no fueron los árabes quienes compararon, hace 10 años, los métodos israelíes con los de Hitler. Esto sucedió en 1948, en el Consejo de Seguridad, y no fue un representante árabe quien lo dijo, quien se indignó por los vergonzosos procedimientos judíos, y afirmó que los judíos en Palestina habían sido...

135. Sr. COMAY (Israel) (desde su asiento) (traducido del inglés): Cuestión de orden.

136. Sr. AMMOUN (Líbano) (traducido del francés): He terminado, Sr. Presidente.

137. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Como el representante del Líbano ha terminado, concedo la palabra al representante de Israel para un punto de orden.

138. Sr. COMAY (Israel) (traducido del inglés): Creo que lo más benévolo que puedo hacer con respecto a las manifestaciones del último orador es rechazarlas en su totalidad y remitirlo a mi exposición de esta mañana [946a. sesión] en respuesta a la declaración formulada anteriormente por su delegación.

139. Mi delegación apoyó plenamente el proyecto de resolución presentado por un grupo de países asiáticos y africanos, y nos complace que se lo haya aprobado sin oposición. Este resultado expresa cabalmente los dramáticos cambios que se han producido en el mundo en nuestra época. Consideramos que, en beneficio de los más altos intereses de los propios pueblos sometidos, el logro de la independencia y el traspaso de poderes deben realizarse, siempre que sea posible, como resultado de un acuerdo y de manera ordenada, no en circunstancias de conflicto y caos.

140. Por esta razón hemos votado en contra de las propuestas en que se insistía categóricamente en que todos los territorios no autónomos debían alcanzar la independencia inmediatamente e incluso a fines de 1961. Por su redacción más flexible y realista nos pareció mucho mejor el proyecto de resolución A/L.323 y Add.1-6, particularmente porque representa el común denominador a que los propios autores llegaron en sus conversaciones y discusiones.

141. También hemos votado en contra de un proyecto de declaración que introducía la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales en las controversias de la guerra fría. Creemos que esto tampoco resultaría beneficioso para los pueblos interesados, ni responde a sus deseos.

142. Sr. WADSWORTH (Estados Unidos de América) (traducido del inglés): Deseo explicar la actitud de los Estados Unidos con respecto al proyecto de resolución de las 43 Potencias que acaba de aprobarse sin oposición, y las razones de nuestra abstención. Los Estados Unidos, como dije en mi intervención previa en este debate [937a. sesión], apoya y respalda calurosamente el interés y la preocupación de las Naciones Unidas en promover una mayor libertad de los pueblos de todo el mundo. Nuestro apoyo a la libertad es un concepto que nace de creencias profundamente arraigadas en el pueblo norteamericano. Aprobamos, por consiguiente, el propósito fundamental de esta resolución patrocinada por 43 delegaciones, propósito que, a nuestro entender, es el progreso de la libertad humana en el sentido más amplio.

143. El concepto de la libertad humana, como lo pone perfectamente de relieve la resolución recién aprobada, se aplica no sólo a los pueblos que alcanzan el

gobierno propio o la independencia bajo la administración de diversos Estados Miembros, sino también a otros pueblos cuyo deseo de vivir bajo instituciones libres de su propia elección es reprimido brutalmente. La libertad es absolutamente indivisible.

144. Ahora bien, la redacción y los conceptos de esta resolución presentan dificultades — a las cuales me referiré más concretamente dentro de un momento — que nos impidieron apoyarla, porque parecen negar ciertas claras disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas. Lamentamos profundamente que no se hayan podido resolver estas cuestiones de lenguaje, y lo lamentamos porque, como he dicho, los Estados Unidos comparten el apoyo que las Naciones Unidas, según se establece en su Carta, prestan a los pueblos de todas partes en el intento fundamental de lograr instituciones políticas y formas de gobierno acordes con su derecho a vivir con dignidad y libertad.

145. Algo es evidente, sin embargo. Esta resolución se aplica por igual a todas las regiones del mundo que no son libres, estén en el hemisferio occidental, en Africa, en Asia o en Europa. Habla de la liberación de todos los pueblos de la subyugación, la dominación y la explotación extranjeras. Proclama que todos los pueblos tienen el derecho de libre determinación. Condena el colonialismo en todas sus manifestaciones. Los Miembros de las Naciones Unidas no harían honor al mandato y a las obligaciones que les impone la Carta si dejaran de considerar la triste condición de algunos de los pueblos a los que evidentemente se aplican las disposiciones de la Carta y las de la nueva declaración. Me refiero concretamente a los pueblos que viven bajo la dominación colonial soviética, cuya desdichada situación mencioné en mi intervención anterior.

146. Como señalé antes, encontramos dificultades en la redacción y en los conceptos de esta resolución. Por ejemplo, es difícil comprender por qué razón una resolución sobre un tema tan amplio guarda un silencio absoluto sobre las importantes contribuciones que las Potencias administradoras, incluso mi propio Gobierno, han hecho en pro del desarrollo progresivo de los pueblos dependientes hacia el gobierno propio o la independencia.

147. La resolución insiste enérgicamente en la completa independencia como única meta aceptable, prescindiendo así de las disposiciones de la Carta sobre el gobierno propio de zonas dependientes dentro de organizaciones políticas más amplias. Esto se refleja en el título de la resolución y en muchos de sus párrafos. El penúltimo párrafo del preámbulo, por ejemplo, habla del derecho inalienable de todos los pueblos a la libertad absoluta, lo que parece indicar la completa independencia en todos los casos.

148. Por lo que a nosotros se refiere, ponemos en duda la sabiduría de abrazar principios que en algunos casos darían como resultado una fragmentación política innecesaria y que también irían en contra de las realidades políticas y económicas en muchas zonas del mundo. La autonomía plena sobre bases democráticas dentro de un sistema político estable y más amplio, es a veces un objetivo inmediato más conveniente que la total independencia política.

149. Al examinar cuidadosamente, como lo hicimos, los aspectos principales de esta resolución, llegamos a la conclusión de que los párrafos 3, 4 y 5 se prestan a graves errores de interpretación que podrían causar equivocaciones básicas acerca de la actitud de los di-

versos gobiernos aquí representados sobre la necesidad de una preparación ordenada y eficaz para el gobierno propio o la independencia de conformidad con las disposiciones de la Carta. Aun cuando estamos seguros de que no fue ésta la intención de los autores de la resolución, el párrafo 3 se presta a la interpretación de que el problema de la preparación para la independencia es totalmente ajeno a la cuestión. La preparación adecuada para el gobierno propio o la independencia es una cuestión de elemental prudencia y una responsabilidad que debe ser aceptada por quienes administran pueblos dependientes. Es evidentemente esencial que los pueblos que alcanzan el gobierno propio o la independencia sean razonablemente capaces de asumir las responsabilidades que deberán afrontar. Por otro lado, jamás podríamos aceptar que para demorar el desarrollo político se recurriese a falsas alegaciones con respecto a la preparación política, económica, social o educativa.

150. El párrafo 4, redactado en términos rígidos, parece excluir aún la adopción de medidas legítimas para el mantenimiento de la ley y el orden, y esto es, por supuesto, incompatible con las obligaciones de las autoridades administradoras respecto de los pueblos de que son responsables.

151. En cuanto al párrafo 5, contiene también una declaración muy enérgica en el sentido de que la independencia y la libertad absoluta constituyen el objetivo político aceptable para los pueblos dependientes. En este párrafo también se prevén medidas inmediatas para traspasar todos los poderes a los pueblos de los territorios en fideicomiso y no autónomos, sin condiciones ni reservas de ninguna clase.

152. La actuación de los Estados Unidos por lo que se refiere a la adopción de medidas tendientes al logro del gobierno propio o la independencia por los pueblos bajo su administración es un libro abierto. Nos enorgullecemos de ella. Hemos tomado muchas medidas de ese carácter en el pasado, las estamos tomando ahora, y las seguiremos tomando en el futuro, y lo haremos de una manera acorde con las obligaciones internacionales que nos impone la Carta y las responsabilidades que tenemos para con los pueblos bajo nuestra administración. Como muchos otros Miembros de las Naciones Unidas, consideramos que nuestras obligaciones por lo que se refiere a los territorios de cuya administración somos responsables están fijadas en las disposiciones de los Capítulos XI y XII de la Carta, que tratan expresamente de los territorios no autónomos y en fideicomiso. El Gobierno de los Estados Unidos continuará preparando a estos territorios y sus poblaciones para el gobierno propio o la independencia con arreglo a las disposiciones de la Carta y las obligaciones que hemos asumido en virtud del Acuerdo sobre Administración Fiduciaria para el territorio fideicometido que administramos.

153. Deseo señalar una declaración muy sensata formulada no hace mucho desde esta tribuna por el representante de la India, que, mientras hablaba de la posición de su delegación sobre otro asunto, dijo: "Consideramos que no podríamos darle nuestro pleno apoyo a menos que pudiéramos apoyar cada una de sus palabras". Esta es la principal razón por la cual los Estados Unidos se han sentido obligados a abstenerse en esta votación. No obstante, desearía decir que tengo la seguridad de que la devoción de los Estados Unidos por los principios de la libertad humana y el progreso político ha de juzgarse por lo que los

Estados Unidos han hecho, están haciendo y continuarán haciendo por la causa de la libertad. Abrigo absoluta confianza en que el apoyo que prestamos a estos principios habrá de evaluarse sobre la base de nuestra actuación real, y no tal como la falsean o pueden falsearla en lo futuro las palabras de otros.

154. Me referiré ahora brevemente al proyecto de declaración en que la delegación soviética ha insistido ante la Asamblea en este debate. Nada útil hubiera agregado dicho proyecto al proyecto de resolución de las 43 Potencias, que todos sabemos sería adoptado sin oposición. Lamentamos que el representante de la Unión Soviética haya insistido en someterlo a votación, así como en someter a votación su enmienda al proyecto de resolución de las 43 Potencias que ha sido aprobado; en vista de los antecedentes imperialistas y colonialistas de la URSS en su historia relativamente breve, y en particular desde la segunda guerra mundial, hubiera sido una farsa aprobar la propuesta soviética sobre este tema, y por lo tanto votamos en contra de la misma.

155. Sr. BEN ABOUD (Marruecos) (traducido del francés): Todas las declaraciones y resoluciones relativas a la erradicación del colonialismo, independientemente de las formas que revistan, siguen el curso normal de la historia y responden todas ellas, sin excepción alguna, a la aspiración de toda la humanidad al advenimiento y la consolidación del reino de la libertad concreta y real. Por esta razón hemos votado a favor del proyecto de declaración presentado por la Unión Soviética [A/4502], debido principalmente a sus tres párrafos numerados. Por supuesto, el fondo de las disposiciones contenidas en esta declaración figura en lo esencial en la declaración contenida en el proyecto de resolución de los países africanos y asiáticos [A/L.323 y Add.1-6]. Nos felicitamos de que este último documento haya sido aprobado sin oposición.

156. Hemos votado a favor del proyecto de declaración presentado por la Unión Soviética porque con ello hemos contribuido a la desaparición definitiva de la esclavitud, declarada o encubierta, del hombre por su semejante. Sin embargo, aunque no sea oportuno en esta hora tardía hacer una larga enumeración de los motivos de nuestro voto, nos parece indispensable exponer una sola de esas razones.

157. En los tres párrafos numerados de la declaración de la Unión Soviética se hace referencia a la independencia y la libertad completas y no ficticias, a la liquidación de los puntos de apoyo del colonialismo,

que perturban hoy en día la serenidad de la atmósfera internacional, y al respeto de la integridad territorial.

158. En el proyecto de resolución de los países africanos y asiáticos se mencionan los mismos principios. En particular, el párrafo 6 explica claramente lo que nuestra delegación entiende por integridad territorial. Cuando discutimos el texto de este documento y aceptamos ser uno de sus patrocinadores, teníamos presente en nuestra memoria una larga lista de ejemplos de partición y desmembramiento de la unidad de territorios nacionales. Me limitaré a mencionar tres de esos casos.

159. Primero, el intento, que esperamos será infructuoso y vano, de dividir el Congo, en particular en Katanga.

160. Segundo, la triste desmembración de Palestina y su ocupación, que deseamos temporal y breve, gracias a ese nuevo fenómeno del colonialismo extranjero llamado el sionismo internacional.

161. Tercero, los esfuerzos, a la manera suave y silenciosa de las víboras, desplegados por el colonialismo francés para dividir Marruecos y desmembrar su unidad territorial nacional, mediante la creación de un Estado artificial en la región sur de Marruecos, llamado Mauritania por el colonialismo, vocablo desconocido de la población de esta región. Dígase a un beduino de la región llamada Mauritania que está en Mauritania y no sabrá de qué se le habla. En esta región, se ha creado de la nada una minúscula capital, en la que, hasta ahora, no había ni un solo hotel. Una escuela recientemente construida ha sido incluso transformada en vivienda.

162. El proyecto de declaración de la URSS, a favor del cual hemos votado, sigue, por consiguiente, una orientación análoga a la de la declaración de los países africanos y asiáticos al pedir la liquidación radical y total del colonialismo, sea europeo, sea sionista, y de la balcanización tal como se está practicando en Africa, en el Oriente Medio y en otros lugares del mundo.

163. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Todas las delegaciones que deseaban explicar su voto ya lo han hecho y queda terminado el examen del tema "Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales". La Asamblea puede, por cierto, felicitarse por el éxito logrado.

Se levanta la sesión a las 18.15 horas.